



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Miguel Rodolfo Marcelino GENTILE

Vice-Presidente 1° Concejal Omar Armando ISAGUIRRE

Vice-Presidente 2° Concejal Roberto César BIRRI

Vice-Presidente 3° Concejal Elida María VERNA

DIARIO DE SESIONES

9 na. Sesión (Ordinaria) : 13 de marzo de 2.000.

Presidencia: Concejal Miguel Rodolfo Marcelino GENTILE

Secretario: Jorge Alejandro MÉNDEZ

Prosecretario: Fabián Alberto ACHILLI

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

Concejales Presentes:

ABRAHAN, Hugo Daniel

ARIAS DE CARRANZA, Marisa Inés

BIRRI, Roberto César

BRICCA, Bruno Ricardo

CENTURIÓN, Sergio Eduardo

FOURCADE, Adriana Isabel

GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

IRIBARNE, Laura Susana

ISAGUIRRE, Omar Armando

JURE, Juan Rubén

LAGO, José Ernesto

PÁEZ DE LOURENCO, Sonia Angélica

PATRONI, Héctor Hugo

PERALTA, Luis Marcelo

REMONDINO, Heraldo Darío

ROSSI JAUME, Pedro Eduardo

SENN DE FERNÁNDEZ, Norma Angelina

VERNA, Elida María

SUMARIO

1 - Izamiento de la Bandera Nacional.....	118
2 - Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diario de Sesión Nº 8. Aprobación.....	119
3 - Familia Cabezas. Agradecimiento. Nota. Lectura.....	119
4 - Asuntos entrados.....	119
5 - Asuntos sobre tablas Centro Educativo Nocturno Paula Albarracín. Subsidio. Solicitud. - IPEM Nº 29 de Barrio Las Quintas. Padres. Comisión. Subsidio. Solicitud. - Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur. Subsidio. Solicitud. - Hogar Angeles Custodios. Subsidio. Solicitud. - Liliana Peña. Subsidio. Solicitud. - Fundación Ceferino Namuncurá. Subsidio. Solicitud. - Seis (6) Expedientes. Aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno.....	121
6 - Ciudad de Río Cuarto. Sector Sur. Absorventes y cámaras sépticas. Desagote sin carga. Ordenanza. Proyecto. - Departamento Ejecutivo Municipal. Decreto Nº 114/2000 (Objetivos Generales y Específicos de los Programas Estratégicos de la Gestión de Gobierno). Elevación. - Dos (2) Expedientes. Tratamiento conjunto. Archivo. Aprobación.....	122
7 - Defensor del Pueblo. Candidatos. Presentación. Partidos políticos o alianzas políticas. Convocatoria. Resolución. Aprobación.....	123
8 - Programa Intersectorial de Violencia Familiar y Situación de Riesgo Social. Concejo Deliberante. Representantes. Designación. Resolución. Aprobación.....	124
9 - Centro Educativo Leopoldo Lugones. Alumbrado público. Reclamo. Resolución. Aprobación.....	125
10 - Gladys Fernández. Alumbrado público. Reclamo. Resolución. Aprobación.....	125
11 - Villa Dálcar. Semáforo. Instalación. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	126
12 - Ente Municipal de Obras Sanitarias. Directora General. Informe. Pedido. Resolución. Aprobación.....	126
13 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba - Asociaciones Vecinales. Convenio. Departamento Ejecutivo Municipal. Gestiones. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	126
14 - Departamento Ejecutivo Municipal - Asociaciones Vecinales - Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Pasantías. Convenio. Autorización. Resolución. Aprobación.....	127
15 - Comisión Especial Honoraria para la Defensa de las Costas del río Cuarto.	

Situación del Puente Islas Malvinas. Informe. Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Elevación. Resolución. Aprobación.....	128
16 - Barrio Alberdi. 70 viviendas. Destacamento Policial. Construcción. Gestiones. Departamento Ejecutivo Municipal. Solicitud. Resolución. Aprobación.....	128
17 - Concejo Deliberante. Nueva forma de hacer política. Apoyo. Resolución. Aprobación.....	129
18 - Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (EDITSA). Disolución. Ordenanza. Primera Lectura. Aprobación.....	130
19 - Piletón Municipal. Doctor Humberto Julio Mugnaini. Nombre. Reposición. Resolución. Aprobación.....	131
20 - Departamento Ejecutivo Municipal - Colegio Médico Regional Río Cuarto. Convenio. Ordenanza. Aprobación.....	132
21 - Municipalidad de Río Cuarto - Club Defensores de Alberdi. Convenio. Ordenanza. Aprobación.....	132
22 - Concejo Deliberante. Jornada de Seguridad Ciudadana. Adhesión. Resolución. Aprobación.....	132
23 - Concejo Deliberante. Derechos del consumidor. Día mundial. Interés Municipal. Declaración. Resolución. Aprobación.....	133
24 - Municipalidad de Río Cuarto - Gobierno de Córdoba. Convenio (Compra de vehículos para la UR9). Cláusula 1º. Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	133

- En la Ciudad de Río Cuarto a los
trece días del mes de marzo de
2000, siendo la hora 12:27:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Gentile): Señores Concejales, tengan ustedes muy buenos días. Con la presencia de 19 integrantes del Cuerpo voy a dar por iniciada la sesión del día de fecha, invitando al Concejal Carlos Gutiérrez para que proceda a izar la Bandera.

-Se iza la Bandera.

2

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
LECTURA. APROBACIÓN. DIARIO DE
SESIÓN Nº 8. APROBACIÓN.**

Presidente (Gentile): A continuación, por Secretaría se va a dar lectura al acta de la sesión anterior. Tiene la palabra el Concejal Abrahan.

Concejal Abrahan: Señor Presidente. Solicito la omisión de la lectura por ser de conocimiento de los bloques.

Presidente (Gentile): Si no hay consideraciones, someto a votación la moción del Concejal Abrahan.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Gentile): A continuación, en el punto tercero, someto a consideración la aprobación del Diario de Sesiones Nº 8. Tiene la palabra el Concejal Abrahan.

Concejal Abrahan: Por las mismas razones, solicito que se omita su consideración en razón de ser de su conocimiento.

Presidente (Gentile): Someto a consideración y votación la moción del Concejal Abrahan. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

**FAMILIA CABEZAS. AGRADECIMIENTO.
NOTA. LECTURA.**

Presidente (Gentile): El quinto punto hace referencia a la lectura de una nota de agradecimiento de la familia Cabezas.

Secretario (Méndez): *Lee: Buenos Aires, 7 de marzo de 2000. Señor Rodolfo Gentile, Presidente del Concejo Deliberante de Río Cuarto.*

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente queremos agradecer la nota enviada por ustedes con respecto a la inauguración de la Sala de Periodistas que lleva el nombre de nuestro querido José Luis.

Reiteramos nuestro total agradecimiento y decirles que de la semilla más pequeña puede crecer el árbol más grande, con raíces de justicia, ramas de libertad y hojas de democracia. Gestos como este nos enorgullecen y

nos dan mucha fuerza para afrontar nuestro dolor.

Lo saludamos con un fraterno abrazo, por familia Cabezas, Gladys Cabezas.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Gentile): A continuación se dará lectura a los Asuntos entrados. Tiene la palabra el Concejal Abrahan.

Concejal Abrahan: Solicito que se omita la lectura de las Comunicaciones oficiales y de las Peticiones particulares y que se pase a las distintas Comisiones ya asignadas en Comisión de Labor.

Presidente (Gentile): Someto a votación la moción del Concejal Abrahan.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

(a) Comunicaciones oficiales:

Expediente 10107. Secretaría de Economía remite Resolución Nº 6561 (Trámite de recupero de intereses devengados en las cuentas corrientes de la Municipalidad de Río Cuarto en el Banco de la Provincia de Córdoba).

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 10111. Defensoría del Pueblo, comunica mediante Nota Nº 4293/271/2000, Resolución Nº 246/R99, Expediente Nº 15/98.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Expediente 10119. Concejal Héctor Hugo Patroni eleva nota del Colegio Florentino Ameghino en la que se solicita subsidio.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

b) Peticiones particulares:

Expediente 10102. Consejo Asesor Honorario para la Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad de Río Cuarto solicita designación de los representantes del Concejo Deliberante por ante este Consejo Asesor.

-Girado a la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación.

Expediente 10104. Sindicato de Conductores de Taxi Ciudad de Río Cuarto solicita prórroga de 180 días para cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 838/98, artículo 15°, inc. d) (Adjudicación de licencia y plazo para presentar documentación).

-Girado a las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Servicios Públicos.

Expediente 10105. Fundación Desafío solicita colaboración para gastos varios de la institución.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 10109. Asociación Vecinal Barrio Peirano solicita condonación de deuda de una propiedad ubicada en calle Yapeyú N° 637.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 10110. Asociación Vecinal Barrio Peirano solicita eximición de impuestos municipales, de la propiedad ubicada en calle Yapeyú N° 730.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

c) Despachos de Comisión:

Secretario (Méndez): Punto c1). Tratamiento el virtud del artículo 150° del Reglamento Interno.

Presidente (Gentile): Tiene la palabra el Concejal Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Del mismo modo, como lo ha venido reflejando el Presidente de nuestra bancada, voy a mocionar para que los Despachos de comisión de los puntos c1) y c2), con las excepciones de rigor, caso punto 3 -que está destinado a la próxima sesión-, y los asuntos que también están en el apartado c3) con el número 11, 13 y 17, que la Comisión de Labor ha dispuesto su tratamiento en la sesión que viene, se omita esta primera instancia de lectura y pasen a ser tratados en el momento oportuno.

Presidente (Gentile): A consideración la moción del Concejal Isaguirre. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Gentile): Señores Concejales. Dentro de los Proyectos presentados, en el Orden del Día se observan los puntos 8, 9 y 11 con tratamiento

sobre tablas. ¿Es así? Entonces queda ratificado que por Secretaría pasemos a los Asuntos a tratar con el tratamiento sobre tablas según se indica en el Orden del Día. Tiene la palabra la Concejal Iribarne.

Concejal Iribarne: Señor Presidente. Para pedir que en este último punto, en Proyectos presentados, el punto 10 -Expediente 10121- también sea girado a la Comisión de Planeamiento y Asuntos Ecológicos.

Presidente (Gentile): A consideración la moción de la Concejal Iribarne. Tiene la palabra el Concejal Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Es pertinente, por lo que adherimos a la moción.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, someto a votación la moción de la Concejal Iribarne.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

(d) Proyectos presentados:

Expediente 10106. Tribuno Sebastián Tonelli, de Ordenanza, sobre control del Parque Automotor Municipal.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Expediente 10108. Bloque de Concejales de la alianza UCR-FrePaSo, de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la capacitación de Recursos Humanos.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Expediente 10112. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, de Resolución, disponiendo la pavimentación de las calles Tucumán, Entre Ríos y Luis Pasteur.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Expediente 10113. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, de Ordenanza, por el cual se denomina "Parque Paseo Evita" al espacio verde comprendido por las calles Almafuerte, Bulevar Ameghino, Pedro Goyena y Luis Pasteur.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Expediente 10114. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, de Resolución, disponiendo la pavimentación de la Avenida Colombes, desde calle Salta hasta la Ruta Nacional Nº 8.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Expediente 10115. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba, de Ordenanza, otorgando un plazo de 180 días para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15º, inciso d), de la Ordenanza Nº 883/98.

-Girado a las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Servicios Públicos.

Expediente 10116. Consejo Asesor Honorario para la Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad de Río Cuarto, de Ordenanza, reformando el Código Tributario Municipal para atender a las necesidades presupuestarias de preservación del Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Expediente 10121. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un convenio con la Asociación Vecinal Villa Dálcar para el mantenimiento y/o mejoras del Parque Ecológico Urbano.

-Girado a las Comisiones de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación y de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente).

5

ASUNTOS SOBRE TABLAS

CENTRO EDUCATIVO NOCTURNO PAULA ALBARRACÍN. SUBSIDIO. SOLICITUD. - IPEM Nº 29 DE BARRIO LAS QUINTAS. COMISIÓN DE PADRES DE ALUMNOS. SUBSIDIO. SOLICITUD. - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA SUR. SUBSIDIO. SOLICITUD. - HOGAR ANGELES CUSTODIOS. SUBSIDIO. SOLICITUD. - LILIANA PEÑA. SUBSIDIO. SOLICITUD. - FUNDACIÓN CEFERINO NAMUNCURÁ. SUBSIDIO. SOLICITUD.- SEIS (6) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL

ARTÍCULO 150º DEL REGLAMENTO INTERNO.

Presidente (Gentile): Por aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

Secretario (Méndez): Expediente 9554. Centro Educativo Nocturno Paula Albarracín de Sarmiento solicita un subsidio para ser destinado a la compra de elementos de higiene para dicho centro educativo.

Expediente 9924. Proyecto de Ordenanza por la que se otorga un subsidio a la Comisión de Padres de alumnos del IPEM Nº 29 de Barrio Las Quintas.

Expediente 9967. Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur remite nota solicitando un subsidio mensual para el año 2000, destinado a cubrir gastos varios.

Expediente 9978. Secretaría de Salud y Calidad de Vida remite Expediente Administrativo Nº 26981-H-99, sobre solicitud de subsidio realizada por el Hogar Angeles Custodios.

Expediente 10025. Secretaría de Gobierno y Cultura eleva Expediente a efectos de trasladar solicitud presentada por la señora Liliana Peña.

Expediente 10081. Secretaría de Gobierno y Cultura, eleva solicitud de subsidio para la Fundación Ceferino Namuncurá y acompaña Expediente Nº 30734.

(Expediente 9554

Artículo 1º) Otorgar a favor del Centro Educativo Nocturno Paula Albarracín de Sarmiento, un subsidio por la suma de Pesos Cien (\$ 100,00), destinados a gastos de mantenimiento de dicho centro educativo.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 11, Item 8, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 4º) Queda autorizado para el cobro del subsidio el señor Camilo A. Andaloro, L.E. 6.563.051.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9924:

Artículo 1º) Otorgar en favor de la Comisión de Padres del IPEM Nº 29 de Barrio Las Quintas, un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) por mes, a partir del 15 de marzo y hasta

el 15 de diciembre de 2000, es decir por un total de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 11, Item 8, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Dicho monto será adjudicado al gasto de traslado de los alumnos desde la localidad de La Esquina hasta dicho establecimiento.

Artículo 4º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9967:

Artículo 1º) Otorgar en favor del Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur, un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) por mes, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, con destino a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 11, Item 8, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9978:

Artículo 1º) Otorgar en favor del Hogar Angeles Custodios, un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) por mes, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 11, Item 8, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Dicho monto será utilizado para la demanda de gastos que ocasione el mantenimiento de dicha institución.

Artículo 4º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 10025:

Artículo 1º) Recomendar al D.E.M., otorgar a la Srta. Liliana Peña, un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00), por única vez.

Artículo 2º) Dicho monto será utilizado para la compra de una motocicleta marca Juki Dribbling 50 C.C., modelo 1991, que le fuera sustraída mientras se desempeñaba realizando el Censo Regional de Población y Vivienda, en la Manzana de Alvear y Moreno.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 10081:

Artículo 1º) Otorgar en favor de la Fundación Ceferino Namuncurá, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100,00), destinados a gastos de alquiler del Hogar de Niñas, pagaderos en dos cuotas de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050,00) cada una.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 11, Item 8, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

CIUDAD DE RÍO CUARTO. SECTOR SUR. ABSORVENTES Y CÁMARAS SÉPTICAS. DESAGOTE SIN CARGO. ORDENANZA. PROYECTO.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. DECRETO N° 114/2000 (OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO). ELEVACIÓN. - DOS (2) EXPEDIENTES. TRATAMIENTO CONJUNTO. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Pasan a archivo los siguientes Expediente :

Expediente 9995. Proyecto de Ordenanza, dirigiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que instrumente un mecanismo destinado al desagote de absorventes y cámaras sépticas sin cargo para el contribuyente, en el sector sur de la ciudad.

Expediente 10082. Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Decreto N° 114/2000, conteniendo objetivos generales y específicos de los Programas Estratégicos de la Gestión de Gobierno.

(Expediente 9595:

Artículo 1º) Dispóngase el archivo del Expediente N° 9595, referido a la Solicitud del

D.E.M. para que desagote los pozos absorbentes y las cámaras sépticas del sector sur de la Ciudad, sin cargo para los contribuyentes.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Expediente 10082:

Artículo 1º) Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 10082 de esta Corporación.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

7

**DEFENSOR DEL PUEBLO. CANDIDATOS.
PRESENTACIÓN. PARTIDOS POLÍTICOS
O ALIANZAS POLÍTICAS.
CONVOCATORIA. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10101. Comisión de Planificación y Coordinación de Labor. Tiene dos despachos. En la parte resolutive, el de mayoría dice (*interrupción*)

Presidente (Gentile): Tiene la palabra el Concejal Remondino.

Concejal Remondino: Tenía entendido que habíamos consensuado una redacción común en la Comisión de Labor, entonces ¿por qué hay dos despachos?

Presidente (Gentile): Es lo que le consta al Secretario. Si ustedes no me solicitan otra alternativa...

Concejal Remondino: Evidentemente había faltado mi firma a ese despacho. Entonces ahora le acercaremos el despacho unificado, que nos ha llevado bastante tiempo.

Presidente (Gentile): En consecuencia la moción sería que se lea el despacho consensuado. Someto a votación esta moción.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Méndez): Su parte resolutive dice:
Artículo 1º) Convócase a los partidos políticos o alianzas políticas con personería jurídica nacional, provincial o municipal, habilitados por la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que, en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la última publicación de la presente convocatoria pública, proponga a este Concejo Deliberante el nombre de un candidato

que represente al mismo para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, acompañando al mismo tiempo el curriculum personal del sugerido.

Artículo 2º) El Presidente del Concejo Deliberante deberá ordenar la publicación de la presente convocatoria pública en un medio de prensa escrita local, durante el término de tres (3) días corridos de sancionada la presente Resolución.

Artículo 3º) Los partidos políticos o alianzas políticas que postulen candidatos deberán presentar ante la Secretaría del Concejo Deliberante, dentro del plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, la siguiente documentación:

1.- Nota presentación de la propuesta, suscripta por las autoridades partidarias, con autenticación de las firmas por Escribano Público.

Si el partido político tuviese organizaciones circuitales independientes en el radio municipal, la nota deberá ser suscripta por las autoridades de cada una de ellas y avalada por la autoridad departamental correspondiente.

La calidad de autoridad partidaria deberá acreditarse mediante:

1.1. Certificado Expedido por la Junta Electoral Provincial o

1.2. Copia autenticada del acta de elección y proclamación de autoridades del partido o alianza a que pertenezca y copia autenticada de la carta orgánica partidaria vigente.

2.- Certificación de vigencia de la personería legal del partido político o alianza, expedido por la Junta Electoral Provincial.

3.- Sobre cerrado donde constará el nombre de la persona propuesta y su curriculum personal.

Artículo 4º) Cumplido el plazo de treinta (30) días establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Concejo Deliberante, procederá a constatar, en cada presentación, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo anterior y, luego, a realizar la apertura de los sobres entregados a la Secretaría, de todo lo cual se labrará un acta en la que consten las nominaciones respectivas y las eventuales objeciones formales a la presentación.

Las propuestas serán comunicadas al Plenario en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha de apertura.

Artículo 5º) Sobre las objeciones formales que se planteen con relación a las presentaciones de candidatos a Defensor del Pueblo, resolverá la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Concejo Deliberante.

Artículo 6º) En torno a las incompatibilidades que da cuenta el artículo 106, párrafo segundo,

de la Carta Orgánica Municipal, resolverá la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Concejo Deliberante. En caso de existir divergencias en la Comisión, previo a resolver, se solicitará dictamen del Fiscal Municipal y con la intervención de la Junta Electoral Municipal para que se expida e informe sobre cuestiones inherentes a su competencia. Artículo 7º) Comuníquese, publíquese y notifíquese en la forma establecida en el artículo 2º, registrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Tiene la palabra el Concejal Birri.

Concejal Birri: En este punto, en este tema objeto de debate de hoy, que es la convocatoria para la designación del Defensor del Pueblo para los próximos cuatro años, hemos privilegiado una vez más el consenso, y eso tiene que ser motivo de reconocimiento por parte de esta bancada, porque ha sido siempre ese el espíritu de avanzar en función de los acuerdos que cuenten con el aval de la totalidad del Cuerpo.

No obstante ello, también queremos manifestar, y dejarlo expresamente referido, que hubiéramos preferido una redacción que fuera más clara y precisa, una redacción que evitara todo tipo de duda, que provocara certezas y que evitara eventuales desgastes; hubiéramos preferido una redacción que hubiera incorporado en su disposición a los partidos y alianzas al que alcanzara las incompatibilidades que da cuenta el articulado.

Sin entrar a analizar los motivos por los cuales no se redactó más precisamente esta normativa, ni tampoco pretender mirar bajo el agua, porque este no es el objetivo ni el espíritu de esta bancada, lo cierto es que las legislaturas -y la nuestra es una de ellas- tienen la obligación de dictar las normas lo más claro que sea posible, porque las legislaturas tienen que ser autosuficientes, tienen que valer por sí mismas.

De todos modos, rescatamos una vez más el consenso logrado también en la redacción del artículo 6º de la convocatoria, porque facilita la intervención del Fiscal Municipal y de un órgano extralegislativo de indudable independencia como es la Junta Electoral Municipal. Desde ya, que hacemos votos para que no tengamos que solicitar si quiera la intervención de estos organismos, y hacemos votos entonces para que el nombramiento del ciudadano sobre el que recaiga esta importante responsabilidad, reúna el doble requisito de la legalidad y de legitimidad, las dos cosas juntas.

Sabemos, y por eso lo pedimos de esta manera, que la falta de una de ellas lesionaría seriamente

una institución importante de nuestro tejido institucional como es la Defensoría del Pueblo.

Presidente (Gentile): Tiene la palabra el Concejal Abrahan.

Concejal Abrahan: Gracias señor Presidente. Destaco como un logro importante, como lo señala el Concejal preopinante, el consenso que se logró en este tema tan instalado en la ciudadanía de Río Cuarto.

El logro se consigue a través de muchas horas de trabajo en Comisión de Labor, que nos demandó muchas discusiones, acercamientos y también alejamientos.

De cualquier manera, no quiero hacerme eco de las palabras en el sentido de que hubiera sido mucho más feliz la redacción, porque aceptar esto, sería como aceptar que el texto de este despacho único no es lo suficientemente claro, ajustado a derecho, como debe ser todo nuestro cometido.

Si realmente hubo consenso, es porque se obtuvo a través de todas las garantías que esta redacción de los artículos 5º y 6º conlleva. No merece todo el esfuerzo realizado que se ponga en duda el consenso obtenido sobre claridades, sobre metodologías claras, sin ningún tipo de oscuridad. Descartado el tema de las inclusiones de aquellos que eventualmente pudieran incurrir en incompatibilidades, que era un poco la propuesta inicial de nuestro despacho en mayoría que estaba dirigido no a una postura caprichosa sino a una postura netamente legalista puesto que la Carta Orgánica Municipal no establecía con claridad qué debíamos hacer con las fuerzas a excluir, por eso es que lo dejamos pensando que no debíamos incurrir en futurología ya que no sabemos, a priori, quiénes son los que van a venir aquí como postulantes. Por eso dijimos que esta redacción y este procedimiento se acercaba a la legalidad que todos ansiamos.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, voy a someter a votación el proyecto de Resolución.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

8

**PROGRAMA INTERSECTORIAL DE
VIOLENCIA FAMILIAR Y SITUACIÓN DE
RIESGO SOCIAL. CONCEJO
DELIBERANTE. REPRESENTANTES.
DESIGNACIÓN. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Lee: Expediente 9968. Reunida la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación con la finalidad de dar tratamiento al Expediente de referencia, luego de analizado el mismo se acuerda que la petición del programa Intersectorial de Violencia Familiar y Situación de Riesgo Social se ajusta a la normativa y que efectivamente han caducado los mandatos de las Concejales Mireli Lucía Vogliotti y Olga Gladys Magnani como representantes del Concejo Deliberante ante dicha comisión, debiendo procederse a designar dos ediles en carácter de sustitución de los anteriores para que, una vez completado, se pueda continuar con la importante labor social preventiva que el grupo de ha impuesto.

A tal efecto, sugiere al Cuerpo la aprobación en el plenario del proyecto de Resolución que se acompaña.

Artículo 1º) Designar en representación del Concejo Deliberante para integrar el Programa Intersectorial de Violencia Familiar y Situación de Riesgo Social, a los Concejales Adriana Isabel Fourcade, por el bloque de Unión por Córdoba, y Juan Rubén Jure, por el bloque de la Alianza Unión Cívica Radical-Frente País Solidario.

Artículo 2º) Poner en conocimiento de la presente disposición al Organismo a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 9968. Si no hay consideraciones, lo someto a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

9

CENTRO EDUCATIVO LEOPOLDO LUGONES. ALUMBRADO PÚBLICO. RECLAMO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10014. Contiene un despacho de la Comisión de Servicios Públicos y Obras Públicas que dice: Reunidas las Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo para el tratamiento del Expediente 10014, referido a nota remitida por el Centro Educativo Leopoldo Lugones quien solicita mejoras en el alumbrado del sector, la Comisión, después de haber analizado el mencionado Expediente aconseja al Cuerpo elevarlo al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por

su intermedio, sea girado al área que corresponda.

El dispositivo de Resolución dice:

Artículo 1º) Dispóngase elevar al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente Nº 10014, referido a nota remitida por el Centro Educativo Leopoldo Lugones quien solicita mejoras en el alumbrado del sector, para que por su intermedio sea girado al área correspondiente para su resolución.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): Someto a consideración el Expediente 10014. Si no hay consideraciones, lo someto a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

10

GLADYS FERNÁNDEZ. ALUMBRADO PÚBLICO. RECLAMO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10015. Contiene un despacho de las Comisiones de Servicios Públicos y de Obras Públicas que señala: Reunida las Comisiones de Servicios Públicos y de Obras Públicas del Cuerpo para el tratamiento del Expediente 10015, referido a nota dirigida por la Señora Gladys Fernández quien comunica falencias en el alumbrado público, la Comisión, después de haber analizado el mencionado Expediente aconseja al Cuerpo elevarlo al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por su intermedio, sea girado al área que corresponda.

La parte resolutive dice:

Artículo 1º) Dispóngase elevar al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente Nº 10015, referido a nota remitida por la Sra. Gladys Fernández, quien comunica falencias en el alumbrado público, para que por su intermedio sea girado al área correspondiente para su resolución.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10015. Si no hay consideraciones, a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

11

**VILLA DÁLCAR. SEMÁFORO.
INSTALACIÓN, SOLICITUD.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Méendez): Expediente 10030. Contiene un despacho de la Comisión de Servicios Públicos que dice: *Reunida la Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo para abocarse al tratamiento del Expediente 10030, referido a un proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de un semáforo en la zona de Villa Dálcar, la Comisión luego de haber analizado el mencionado Expediente aconseja al Cuerpo la aprobación del siguiente dispositivo de Resolución:*

Artículo 1º) Dirigirse al D.E.M. para que, por el área que corresponda, incluya en el Plan de Semaforización a implementarse, la solicitud realizada para la instalación de un artefacto en la zona de Villa Dálcar.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el Expediente 10030.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

12

**ENTE MUNICIPAL DE OBRAS
SANITARIAS. DIRECTORA GENERAL.
INFORME. PEDIDO. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Méendez): Expediente 10051. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen por unanimidad en el sentido de solicitarle un informe a la responsable del Ente Municipal de Obras Sanitarias respecto a la definición de la estructura del área y criterio aplicado para la renovación de contratos. Con tal motivo, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Resolución en los mismos términos dictado por el bloque iniciador.*

Artículo 1º) Dirigirse a la Directora General del EMOS con el fin de que informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a este Cuerpo los puntos que a continuación se detallan:

a) Si aún no está definida la estructura óptima que permita llevar a cabo el programa de gobierno votado por la ciudadanía en las elecciones municipales próximas pasadas, es que entonces, ¿cómo sabemos la cantidad y calidad de recursos humanos necesarios para tal fin?

b) Si aún no está definida la estructura del EMOS, ¿qué criterio se utilizó para la no renovación de contratos en dicho Ente?

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10051. Si no hay consideraciones, lo someto a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

13

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE CÓRDOBA -
ASOCIACIONES VECINALES. CONVENIO.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL. GESTIONES. SOLICITUD.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Méendez): Expediente 10053. Contiene un despacho de la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime por el que se dispone acordar en los términos de la propuesta del bloque Alianza UCR-FrePaSo, explicada en los fundamentos del proyecto, sobre la necesidad implícita de normalizar contablemente a las asociaciones vecinales. La mayor de las veces, impedidas en su cumplimiento por no contar con recursos suficientes para afrontar los honorarios profesionales.*

En conocimiento de que existiría una buena predisposición por parte del Consejo local respectivo, se sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal haga los trámites del caso, cuyo beneficio el bloque de Unión por Córdoba solicita que sea extendido a otras entidades sin fines de lucro en similar situación.

A tal efecto, se sugiere al Cuerpo aprobar el proyecto de Resolución que se acompaña al momento de su tratamiento en el recinto.

Artículo 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones tendientes a hacer efectiva la realización de un convenio entre el Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de Córdoba y las Asociaciones Vecinales e instituciones civiles sin fines de lucro un convenio de honorarios reducidos en la certificación de los balances anuales de estas entidades que así lo soliciten y que tengan domicilio en la Ciudad de Río Cuarto. Artículo 2º) Copia de los fundamentos que acompañaron al proyecto original formarán parte de la comunicación a cursarse. Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10053. Tiene la palabra el Concejal Remondino.

Concejal Remondino: El espíritu de este proyecto es darle la posibilidad a las Asociaciones Vecinales, de regularizar algunas situaciones que se vienen presentando en el sentido de que varias de ellas no tendrían los estados contables al día en cuanto a certificación de los mismos se refiere. Esto responde a una inquietud que se planteó en su momento a la Alianza, y haciéndonos eco, hicimos las gestiones que corresponden ante las autoridades del Consejo Profesional local, que en realidad es una delegación del Consejo de Córdoba, encontrando una respuesta favorable, a tal punto que el día martes pasado tuvimos una reunión en donde se ratificó todo lo que habíamos hablado anteriormente, con lo cual el consenso existe.

De todos modos, esto viene atado con el otro proyecto que sigue a continuación, que oportunamente voy a tratar de integrar la idea general que tuvimos cuando presentamos esta iniciativa.

Pero repito, la idea es dar una solución económica a una situación real que se viene presentando en la ciudad a las Asociaciones Vecinales, que vienen cumpliendo un rol muy importante para la sociedad, y en ese sentido hemos encontrado el eco de nuestro Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, someto a votación el Expediente 10053.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

14

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL - ASOCIACIONES
VECINALES - FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD**

**NACIONAL DE RÍO CUARTO. PASANTÍAS.
CONVENIO. AUTORIZACIÓN.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10054. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime por el que se dispone acordar en los términos de la propuesta del bloque Alianza UCR-FrePaSo sobre un sistema de asistencia contable a las Asociaciones Vecinales por medio de pasantías sobre la base de sancionar una Resolución.*

A tal efecto se sugiere al Cuerpo aprobar el proyecto de Resolución que se acompaña al momento de su tratamiento en el recinto.

Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de los acuerdos existentes, conjuntamente con las Asociaciones Vecinales de la Ciudad de Río Cuarto que así lo requieran, un convenio de pasantías rentadas a cargo del Municipio a los fines que puedan contar con un servicio de procesamiento y generación de información que permita realizar rendiciones mensuales y balances anuales o de sub-periodos, así como la preparación de cualquier otra información que sea necesaria para cumplimentar con las exigencias legales de información para la Municipalidad y otros terceros de las citadas organizaciones.

Artículo 2º) Copia de los fundamentos que acompañaron al proyecto original, formará parte de la comunicación a cursarse.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Tiene la palabra el Concejal Remondino.

Concejal Remondino: Como decía anteriormente, en realidad este segundo proyecto completaría una idea muy general. En este segundo proyecto se iría generando mensualmente la información necesaria para que finalmente los profesionales de Ciencias Económicas emitan el dictamen y certifiquen los balances.

Este proyecto permitiría a los estudiantes del último año, o por lo menos con una cierta cantidad de materias aprobadas dentro de la carrera, poder realizar una práctica en una situación real y tener una experiencia muy profunda respecto a lo que es manejar este tipo de instituciones desde el punto de vista económico y contable.

Esto daría un poco uniformidad a la información que generarían las vecinales a través de los planes

de cuentas que serían iguales para todas las vecinales y que servirían, no sólo a la Municipalidad, sino también a todos aquellos que tienen directa injerencia en los estados contables finales anuales o parciales, que son requeridos a este tipo de Asociaciones Vecinales.

El hecho de plantearlo con una retribución, es meramente simbólico para poder sufragar los gastos que seguramente originarían el traslado de estos jóvenes futuros profesionales hasta los lugares en donde se debería realizar parte de la tarea, porque otra parte bien podría ser procesada por medios informáticos que posee la Facultad de Ciencias Económicas.

Al renovarse anualmente los actores por parte de los pasantes, esta experiencia sería multiplicadora ya que no se renovaría la pasantía, sino que por el contrario, cumplida con la labor, serían otras personas diferentes las que podrían realizar esa experiencia y esa práctica.

Vuelvo a reiterar, la idea central es cubrir estos gastos y algún pequeño estímulo que no sería para nada un compromiso financiero o económico para la Municipalidad de Río Cuarto.

Espero -finalmente- que esta iniciativa tenga buena acogida y que pueda resultar este convenio no más allá de los meses de abril o mayo, porque de otra forma, si son estudiantes del último año de la Facultad de Ciencias Económicas, sería poco viable poder llevar a cabo este tipo de tarea dado que en su mayoría terminarían de cursar las materias a fin de año y no habría materialmente tiempo de poder revisar todo el período '99.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, voy a someter a votación el Expediente 10054.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

15

COMISIÓN ESPECIAL HONORARIA PARA LA DEFENSA DE LAS COSTAS DEL RÍO CUARTO. SITUACIÓN DEL PUENTE ISLAS MALVINAS. INFORME. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. ELEVACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10061. Contiene un despacho de la Comisión de Gobierno que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime por el que acuerda*

remitir una copia del Informe de Situación Puente Islas Malvinas, elaborado por la Comisión Especial Honoraria para la Defensa de las Costas del río Cuarto, para conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y su inmediata actuación frente a los riesgos y advertencias que allí vaticinan luego de ocurrida la última crecida del 16 de enero del corriente año.

Con tal motivo, recomendamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Resolución que se acompaña.

Artículo 1º) Remitir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento e inicio a la brevedad de las acciones que estime pertinentes, un Informe de Situación Puente Islas Malvinas, elaborado por la Comisión Especial Honoraria para las Defensas de las Costas del río Cuarto.

Artículo 2º) Fecho, devuélvase el Expediente N° 10061 a la Comisión interviniente para seguimiento de las actuaciones.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Si no hay consideraciones, a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

16

BARRIO ALBERDI. 70 VIVIENDAS. DESTACAMENTO POLICIAL. CONSTRUCCIÓN. GESTIONES. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10067. *Lee: Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime por el que acuerda petitionar la instalación del destacamento policial en Pueblo Alberdi.*

Por los motivos explicados en los fundamentos, cuya preocupación se comparte, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Resolución según fuera redactado por el bloque iniciador, con una leve modificación del artículo 2º para su mejor interpretación.

Artículo 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, por intermedio del área que estime corresponde, ante el Poder Ejecutivo Provincial la construcción de un Destacamento

Policial en el barrio denominado "70 viviendas", en Pueblo Alberdi.

Artículo 2º) Recomendar se disponga y ofrezca para tal fin un lote de terreno, de propiedad municipal, ubicado entre calles Vicente López y Planes, Martín Güemes, José Serrano y Pasaje Público.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10067. Si no hay consideraciones, someto a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

17

CONCEJO DELIBERANTE. NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA. APOYO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10080. Contiene dos despachos. El de mayoría dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen en mayoría por el que se coincide en la necesidad de hacer conocer por los medios periodísticos de la ciudad, la satisfacción del Cuerpo por el acuerdo logrado por el señor Gobernador y por su antecesor en la búsqueda de positivas coincidencias para el avance de la Provincia de Córdoba hacia un futuro más promisorio.*

Por los motivos expuestos, se aconseja la aprobación del proyecto de Resolución oportunamente ingresado en los mismos términos en que fuera redactado por el bloque de Unión por Córdoba.

Artículo 1º) Publicar en los medios de comunicación locales, que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto celebra esta nueva forma de hacer política que han iniciado desde los dos partidos políticos mayoritarios de nuestro país, el señor Gobernador José Manuel de la Sota y el señor ex Gobernador de la Provincia, Ramón Bautista Mestre.

Artículo 2º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

El despacho en minoría dice: *Reunida la Comisión de Gobierno para abocarse a las consideraciones del Expediente 10080, por el que se solicita comunicar el apoyo a las nuevas actitudes políticas, esta Comisión luego de haber analizado el Expediente y que si bien entiende*

que las actuales circunstancias merecen de una actitud madura de todos los sectores políticos para superar las dificultades por las que atraviesa la Provincia, no nos parece que sea la metodología utilizada por los doctores De la Sota y Mestre la mejor forma de contribuir en aquella dirección. Los pactos y los acuerdos de cúpula que no representan el sentir de la mayoría de la Alianza no son la vía adecuada, sí lo es la concertación y la participación orgánica de las fuerzas políticas, por lo que aconsejamos al Cuerpo rechazar en minoría el mencionado proyecto.

Presidente (Gentile): Someto a consideración el Expediente 10080. Tiene la palabra el Concejal Birri.

Concejal Birri: Con el mayor de los respetos que me merece toda iniciativa legislativa impulsada por cualquier Concejal de este Cuerpo, debo señalar que si las iniciativas se calificaran en función de las bondades o de las pobreza de su contenido, no tengo dudas que esta debe calificarse como desafortunada.

No tengo muy claro cuál ha sido la motivación que ha impulsado al autor del proyecto, pero naturalmente se trata de un integrante de un partido político democrático de la Provincia, obviamente integrante de un órgano legislativo como este, pero rescatar la existencia de un pacto donde, y para no hacer calificaciones que puedan merecer el rótulo de opinable o interesadas, pero donde al menos uno de sus integrantes no respetó los canales orgánicos de su partido y que con su conducta puso en crisis a su propia organización política, no creo que eso honestamente pueda alegrar a nadie, aunque la parte damnificada sea el propio adversario político.

Hay conductas que merecen ser aplaudidas y otras que merecen ser censuradas, sin tener en cuenta de donde provengan; provengan de las filas adversarias políticamente o provengan de las mismas filas. No debe tenerse en cuenta, si eso ocasionalmente beneficia o perjudica, porque estamos convencidos de que existen valores que están por encima de las conveniencias particulares o sectoriales.

Este pacto no ha beneficiado a las instituciones democráticas. Por lo dicho, y porque tenemos el convencimiento que afectó a la división de poderes.

Quizás sea cierto que el Gobernador de la Provincia ha logrado de esta manera un objetivo político a través de esta vía legislativa por el atajo de un pacto, pero lo logró a costa de un pacto que fue sospechado y que no ha obtenido el reconocimiento social.

Los pactos hechos entre pocos, a las espaldas de los más, nunca serán objeto -vengan de donde vengan- del reconocimiento de esta bancada, aunque circunstancialmente nos pudieran llegar a beneficiar. Sí será objeto de este bloque los acuerdos orgánicos, los que sean resultado de la concertación y del consenso y de la honesta confrontación de las ideas y de las propuestas.

El "Pacto de las Tejas" a la que se hace alusión en la iniciativa, no tiene a nuestro juicio ninguna de las bondades que motivó su presentación.

Por lo expuesto, esta iniciativa, a nuestro juicio, debería ser retirada sin más. De no ser así, pedimos su rechazo.

Presidente (Gentile): Tiene la palabra la Concejala Arias de Carranza.

Concejala Arias: Quería señalar dos actitudes del Concejal que me precedió: la primera, es que si considera que es valioso o no un proyecto en virtud de conveniencia personales, sin ninguna duda no vamos a coincidir sobre la evaluación de cada proyecto que en este Cuerpo se presente; la segunda, es diferenciar esta actitud que recalamos como de madurez democrática en nuestra Provincia, como una situación que no es un pacto, sino un acuerdo.

Yo creo que es un acuerdo de dos grandes dirigentes políticos que no se puede minimizar por más que el doctor Mestre no tenga un fortalecida línea interna, y esto sin ánimo de inmiscuirme en la interna de otro partido, pero ha logrado interpretar lo que la ciudadanía de Córdoba decidió con su voluntad a través del voto, y no me caben dudas que el ex Gobernador también pasará a la historia por haber permitido transformar esta nueva Córdoba que pretendemos.

Presidente (Gentile): Tiene la palabra el Concejal Jure.

Concejala Jure: En primer lugar, manifestar mi asombro ante esta nueva relación que se ha iniciado en la Provincia entre el señor Gobernador, el doctor José Manuel de la Sota, y el odontólogo Ramón Mestre.

Debo decir, en realidad con mucho agrado, que esta actitud del ex Gobernador reafirma la teoría de la evolución del pensamiento porque aparentemente ha entendido que el diálogo es una de las formas de construcción política, cosa que me sorprende pero además me alegra. Seguramente, en sus relaciones venideras de tipo personal le vendrá muy bien, y supongo que esto debe alegrarnos a todo.

Intentaré ser muy breve, claro y muy transparente a la hora de manifestar lo que pienso con respecto

a este acuerdo o a esta actitud política del señor ex Gobernador de la Provincia. En primer lugar, con toda sinceridad debo decir que hasta siento vergüenza ajena porque un hombre de nuestras filas, de nuestro partido político, por su actitud irresponsable y antidemocrática, ha puesto en riesgo el porvenir de la suma de todos los cordobeses. Con esta actitud seguramente podrán sancionar esta ley anteriormente llamada ómnibus y seguramente privatizarán EPEC y el Banco de Córdoba, cosa que nosotros lamentamos profundamente.

También para ser sincero debo decir que no me sorprende esta actitud del actual Gobernador de la Provincia, puesto que todos sabemos con el entusiasmo que ha acompañado en esta última década al ex Presidente Menem, en lo que con humildad y sin intentar faltarle el respeto a nadie, entiendo como el proceso de mayor entrega del Estado Nacional.

Pero de todas formas, todos esperábamos la "frutillita del postre". No sólo le bastó con vender las joyas, sino que ahora hasta han puesto en venta a la abuela, como diría algún político de mi partido.

De todas formas, y vuelvo a manifestar, sin intentar faltar el respeto, me parece que es tiempo de que hablemos claro, porque depende de nuestras actitudes el revitalizar la actividad política, y me parece que para esto hace falta llamar a las cosas por su verdadero nombre, más que aplaudir estas nuevas actitudes políticas, yo debo decir que me avergüenzan.

Por todo esto, señores Concejales de Unión por Córdoba, es que no podremos acompañarlos.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, voy a someter a votación el proyecto de Resolución que contiene el Expediente 10080.

-Se vota y la Resolución es aprobada por once votos por la afirmativa (Bloque de Unión por Córdoba - Presidencia) y ocho por la negativa (Bloque de la Alianza UCR-FrePaSo).

18

**ENTE DESCENTRALIZADO DE
INSPECCIONES, TRÁNSITO Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL (EDITSA).
DISOLUCIÓN. ORDENANZA. PRIMERA
LECTURA. APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10085. **Lee:**
Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones

Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen por unanimidad en el sentido de analizar y concordar con la disolución del denominado Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (EDITSA), habida cuenta de la nueva estructura administrativa propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal y en el convencimiento de que, a juicio del bloque de la mayoría, el citado organismo cumplió un ciclo acorde con la filosofía descentralizadora de la administración que lo creó y que hoy no necesariamente refleja el pensamiento y la acción de las nuevas autoridades.

La reconversión del Ente creado por Ordenanza Nº 494/93, a priori, no acarreará ninguna situación traumática ni a la administración, ni al Municipio por cuanto con la medida asumida sólo se finiquita una forma jurídica, en tanto los servicios a la comunidad continuarán prestándose sin limitaciones a través de las nuevas asignaciones de éstos en las áreas pertinentes con el debido aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que dispuso el EDITSA, cuya liquidación estará a cargo de la Secretaría de Economía.

Por los motivos explicados en la elevación de la Intendencia y los antes citados, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de Ordenanza oportunamente remitido en los mismos términos en que fuera redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 1º) Disuélvase el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (E.D.I.T.S.A.) creado por Ordenanza Nº 494/93.

Artículo 2º) A los fines dispuestos por el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo está facultado a:

- *Asignar las funciones atribuidas al E.D.I.T.S.A., a las áreas de la administración que considere pertinente según la competencia correspondiente a cada una de las Secretarías.*
- *Reubicar el personal que presta servicios en el Ente disuelto.*
- *Efectuar los actos de liquidación a través de la Secretaría de Economía.*
- *Realizar cuantos actos sean conducentes a concretar la disolución y liquidación del E.D.I.T.S.A.*

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Tiene la palabra el Concejal Lago.

Concejal Lago: Es para decir que vamos a acompañar la iniciativa del Departamento

Ejecutivo Municipal en virtud de estar la disolución de este Ente dentro de nuestra plataforma electoral, más allá de los pensamientos particulares que cada uno de los Concejales del bloque de la Alianza tengamos.

Presidente (Gentile): Tiene la palabra el Concejal Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Por una cuestión de equiparación jurídica que entendemos corresponde, pongo a consideración la moción de que sea en primera lectura la aprobación, si el bloque de la Alianza lo considera pertinente, atento a que cuando se constituyó este Ente fue a través de una Ordenanza sancionada en doble lectura y justamente esa equiparación jurídica haría que su disolución tuviera un tratamiento similar.

Presidente (Gentile): A consideración la moción del Concejal Isaguirre. Tiene la palabra el Concejal Birri.

Concejal Birri: Estamos de acuerdo, señor Presidente.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, y con la salvedad de que se trata en primera lectura esta disolución, voy a poner a votación el proyecto de Ordenanza que contiene el Expediente 10085.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada en primera lectura por unanimidad.

19

PILETÓN MUNICIPAL. DOCTOR HUMBERTO JULIO MUGNAINI. NOMBRE. REPOSICIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10088. Contiene un despacho de la Comisión de gobierno que dice: *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime por el que acuerda peticionar la reivindicación propuesta por el bloque iniciador, claramente explicada en los fundamentos.*

Con tal motivo, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Resolución según los términos redactados por el bloque iniciador.

Artículo 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal con la finalidad de solicitarle que, por

medio de la Subsecretaría de Deportes (Fundación Deportiva Municipal Río Cuarto), se proceda a reponer el nombre "Doctor Humberto Julio Mugnaini" al Piletón Municipal del Parque Sobre Monte, en cumplimiento de la Ordenanza N° 237/76.

Artículo 2º) Copia de los fundamentos que acompañaron al presente dispositivo, forma parte de la comunicación a cursarse.

Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Si no hay consideraciones, voy a someter a votación el Expediente 10088.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

20

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL - COLEGIO MÉDICO
REGIONAL RÍO CUARTO. CONVENIO.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10091. **Lee:** Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime en el sentido de aprobar el convenio que se acompaña suscrito por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Colegio Médico Regional Río Cuarto, sobre régimen de comodato y locación de servicio vigente a partir de la Ordenanza 212/92.

Con tal motivo, no habiendo objeciones que formular, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Ordenanza en los mismos términos redactados.

Artículo 1º) Apruébase el convenio suscrito con el Colegio Médico Regional Río Cuarto para procesar la información y conformar el pago final a los profesionales médicos que trabajan en el sistema dentro del Régimen de Comodato y Locación de Servicios de la Secretaría de Salud y Calidad de Vida de la Municipalidad de Río Cuarto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputados a la Partida Finalidad 1, Función 09, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 12, Item 1, Subítem 2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10091. Si no hay consideraciones, a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

21

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO -
CLUB DEFENSORES DE ALBERDI.
CONVENIO. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10099. Contiene un despacho de la Comisión de Gobierno que señala: Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación con la finalidad de darle tratamiento al Expediente de referencia, se expide un dictamen unánime en el sentido de aprobar el convenio que se acompaña suscrito por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Club Deportivo Defensores de Alberdi.

Con tal motivo, y no habiendo objeciones que formular, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de Ordenanza en los mismos redactados.

Artículo 1º) Apruébase el convenio suscrito con el Club Defensores de Alberdi para el mantenimiento de espacios verdes que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el Expediente 10099.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada por unanimidad.

22

**CONCEJO DELIBERANTE. JORNADA DE
SEGURIDAD CIUDADANA. ADHESIÓN.
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Méndez): Expediente 10117. Contiene un dispositivo de Resolución que dice:

Artículo 1º) Adherir a la "Jornada de Seguridad Ciudadana" que se llevará a cabo el 31 de marzo del corriente año en los salones del Centro

Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios de Río Cuarto (CECIS).

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10117. Si no hay consideraciones, a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

23

CONCEJO DELIBERANTE. DERECHOS DEL CONSUMIDOR. DÍA MUNDIAL. INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10118. Contiene un dispositivo de Resolución que dice:

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal el Día Mundial de los Derechos del Consumidor el venidero 15 de marzo del corriente año.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración. Tiene la palabra el Concejal Gutiérrez.

Concejal Gutiérrez: Es simplemente para hacer una rápida fundamentación a sabiendas de que el venidero miércoles, como los 15 de marzo de cada año, se celebra el Día Mundial de Defensa de los Derechos del Consumidor.

Es beneplácito de este Concejal y de este Cuerpo la presencia cada vez más permanente de estos derechos del consumidor en toda la legislación mundial, en la legislación nacional, provincial y municipal. Nuestro bloque quiere a su vez dejar en claro nuestra concepción respecto a los derechos de consumidor. Tal cual lo aprobara el 15º Congreso del año 1997 de los Derechos Internacionales del Consumidor, nuestra concepción es aquella que integra los derechos puntuales por mejores precios, por un mercado más transparente, por todo lo que hace a los derechos del consumidor, con lo que llamamos los derechos del movimiento social, es decir todos aquellos derechos que hacen a un mejor acceso a la salud, a la vivienda, a los precios justos, están integrados -a nuestro entender- en estos derechos del consumidor.

También aprovechamos para invitar a este Cuerpo a la jornada que este bloque ha tenido la iniciativa de realizar el venidero miércoles en este mismo Concejo, con la presencia de autoridades

provinciales del área, para hacer una charla debate respecto de estos derechos.

Presidente (Gentile): Si no hay más consideraciones, someto a votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada por unanimidad.

24

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - GOBIERNO DE CÓRDOBA. CONVENIO (COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LA UR9). CLÁUSULA 1º. MODIFICACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Méndez): Expediente 10122. Contiene un dispositivo que dice:

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Córdoba la modificación de la cláusula 1º del convenio aprobado por Ordenanza N° 1186/99, la que quedará redactada como sigue:

“PRIMERA: La Municipalidad se compromete a aportar los fondos necesarios y suficientes para la adquisición por parte de la Provincia de catorce (14) vehículos sedán cuatro (4) puertas, gasolero o a gas, con destino a la Unidad Regional N° 9 de la Policía de la Provincia, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto. La marca y compra de los mismos será efectuada a elección de la Unidad Regional N° 9. Los fondos serán aportados conforme la modalidad de pago que en definitiva ambas partes convengan con el proveedor de las unidades. Los vehículos serán inscriptos en definitiva a nombre de la Provincia.”

Artículo 2º)_Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Gentile): A consideración el Expediente 10122. Si no hay consideraciones, a votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada por unanimidad.

Presidente (Gentile): Habiéndose agotado los temas que componen el Orden del Día, invito al Concejal Carlos Gutiérrez para que proceda a arriar la Bandera.

-Se arriá la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 13:50.